



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** APRUEBA el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para designar el representante del sector audiovisual titular y suplente, que formará parte del Consejo Directivo del ENCINE

---



"1921-2021 Centenario del natalicio de Astor Piazzolla"



**VISTO:**

El EX – 2021–00399848-NEU – MCUL, Ley 3094 y Ley Orgánica de Ministerios 3190, y los Decretos N° 1034/19, N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó el día 30 de noviembre del 2017 la Ley 3094, mediante la cual se establece el marco regulatorio para fomentar y fortalecer la producción e industria cinematográfica y audiovisual en la Provincia del Neuquén, siendo la misma reglamentada por Decreto N° 1034/19 en fecha 13 de junio de 2019;

Que la Ley citada en su artículo 1° establece que la misma: “(...) *tiene por objeto fomentar la industria del cine en la provincia del Neuquén, promover su desarrollo turístico y cultural, con el objeto de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual.*”;

Que a tales fines, se creó en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Cultura, el Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante, ENCINE), con autarquía presupuestaria y estructura organizacional de igual o superior jerarquía a la de una dirección provincial, de conformidad con el artículo 3° del citado cuerpo normativo;

Que actualmente, la autoridad de aplicación de la mencionada ley resulta ser el Ministerio de las Culturas correspondiéndole las facultades correspondientes para tramitar la presente;

Que el Ente estará a cargo de un Consejo Directivo, el cual estará integrado por un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo, con rango de director, quien será el representante institucional y legal del Ente, un (1) representante propuesto por el sector audiovisual que será elegido entre los trabajadores y representantes de los medios audiovisuales de la Provincia que se postulan para el cargo mediante concurso de oposición y antecedente, y un (1) representante propuesto por instituciones educativas públicas que desarrollen la carrera de Producción y Realización Audiovisual u otras afines en el Provincia;

Que a fines de dar cumplimiento a lo normado, deviene necesario designar el representante que será propuesto por el sector audiovisual, cuyo cargo será Ad-Honorem, y su mandato durará un año, pudiendo ser reelegido por única vez por un período igual, pudiendo desempeñarse nuevamente en el Consejo Directivo cuando hubiese transcurrido un periodo similar al que desempeño inicialmente;

Que todo ello a los fines de conformar el Consejo Directivo y poner en funcionamiento el Ente para ejecutar las tareas inherentes al mismo, en cumplimiento con lo establecido por la Ley 3094 y su Decreto Reglamentario;

Que cabe hacer mención que, debido a la situación epidemiológica de público y notorio conocimiento a nivel mundial, resulta oportuno implementar todo el procedimiento eleccionario bajo la modalidad de formato virtual a través de plataformas digitales, con las medidas adecuadas, a fin de que se desarrolle la nominación de candidatos/as y su posterior votación;

Que a los fines de designar el representante que será propuesto por el sector audiovisual en consideración que el mismo será elegido entre los trabajadores y representantes de los medios audiovisuales de la Provincia que se postulen para dicha función, se torna necesario autorizar y aprobar el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que en ese orden, resulta procedente aprobar las bases y condiciones que lo regirán, así como los requisitos que deberán cumplimentar aquellos que se postulen para participar en el presente Concurso, en las distintas etapas que deberán observarse durante el procedimiento instaurado a tales fines;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Fomento a la Industria del Cine - Ley 3094 y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, contándose con el Visto Bueno de la Coordinación de Políticas Culturales, todas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE LAS CULTURAS**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE** el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para designar el representante del sector audiovisual titular y suplente, que formará parte del Consejo Directivo del ENCINE, con alcance en el ejercicio de sus funciones conforme surge en el artículo 5° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1034/19, el cual se llevará a cabo bajo la modalidad virtual, en razón de la emergencia sanitaria y las razones expuestas en la presente norma.

**Artículo 2°: APRUÉBANSE** las Bases y Condiciones por las que se regirá el presente llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes, establecidas en el **IF-2021- 00447491-NEU-LYT-MCUL** y el Formulario de Inscripción que obra en el **IF-2021-00439553-NEU-CINE-MCUL** que forman parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** La autoridad de aplicación designará un Comité Técnico compuesto por tres (3) miembros con competencia en la materia para intervenir en las diferentes etapas del Concurso.

**Artículo 4°: PUBLÍQUESE** la convocatoria al presente Concurso mediante el sitio web <https://culturaprovincia.neuquen.gov.ar/> durante el plazo de quince (15) días hábiles desde su anuncio e **INSCRIBÁNSE** los interesados completando el formulario obrante en el **IF-2021-00439553-NEU-CINE-MCUL**- al cual se tendrá acceso a través del sitio web <https://forms.gle/1Dz6x4dxUies4c779> .

**Artículo 5°: FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine Ley - 3094 dependiente del Ministerio de las Culturas a instrumentar los medios necesarios para realizar la efectiva realización del Concurso.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma, no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.